

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS: SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060). LOTE 4. SERVICIO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060) LOTE 4	TIPO CONTRATO DE SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículos 17, 19 y 22 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 292.136,40 € Lote 4: 21.970,80 €	IVA 61.348,64 € Lote 4: 4.613,87€
EN LETRA (IVA excluido) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO Lote 4: VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 584.272,80 € Lote 4: 43.941,60 €	EN LETRA (IVA excluido) QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO <i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI</i>	
OBJETO SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. LOTE 4. SERVICIO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: “SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”, CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060).

En esa misma fecha se envió al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) anuncio de licitación, publicándose el anuncio en el DOUE nº DO/S S27 y en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 8 de febrero de 2022. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 4 de marzo de 2022 a las 13.00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas para los SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA de las siguientes entidades,

- SOLTEL IT SYSTEMS, SL (LOTE 1 Y 2).
- Ingeniería y Soluciones Informáticas, SL (LOTE 1).
- BABEL Sistemas de Información, SL (LOTE 3).
- ISOTROL, SA (LOTE 3).
- Ayesa Advanced Technologies, SA (LOTE 3).
- Ascendia Reingeniería y Consulting, SL (LOTE 4)

CUARTO.- Con fecha 8 de marzo de 2022 se reunió la mesa de contratación para examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico nº 1), acordando requerir respecto al LOTE 4 con fecha 9 de marzo de 2022 a la empresa ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, para que en un plazo de tres días naturales corrigiese o subsanase la siguiente documentación:

- Declaración en la que pongan de manifiesto la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo establecido en el Anexo XXIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, quedando los defectos subsanados y admitiéndose a todas las entidades a la licitación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		05/09/2022 12:04:05	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwls8D82rsbQQna6JuPAg1nFmzn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En esa misma fecha, se procede a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre electrónico nº 2), según los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 29 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura por el responsable técnico de los informes elaborados el 28 de abril de 2022, para cada uno de los lotes, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizados los informes técnicos, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo X, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el anexo X, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 3), comprobando la Mesa de Contratación que las ofertas económicas presentadas no incluían valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza en el que se evalúa la proposición recibida para el lote 4 admitida y se procede a realizar su clasificación para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que el licitador clasificado en primer lugar para el LOTE 4 es la empresa ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, por ser la única empresa que ha presentado oferta.

OCTAVO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la única oferta y, por tanto, la económicamente más ventajosa para el LOTE 4 ha sido la entidad ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, con NIF B91407510.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de mayo de 2022, se requirió a la entidad ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		05/09/2022 12:04:05	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwls8D82rsbQQna6JuPAg1nFmzn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable sobre el lugar dónde se ubicarán los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- Declaración responsable en caso de que tenga previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 25 de mayo de 2022.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 2 de junio de 2022 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. A la vista de lo anterior y una vez analizada por la mesa de contratación la documentación, se comprueba que la misma es correcta por lo que se acuerda por unanimidad continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, con NIF B91407510, para la realización del contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA- LOTE 4. SERVICIO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía,

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		05/09/2022 12:04:05	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwls8D82rsbQQna6JuPAg1nFmzn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios CONTR 2021 1139659: SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. LOTE 4. SERVICIO DE SOPORTE PARA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, a la entidad ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL, con NIF B91407510, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan.

ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING, SL	OFERTA PRECIO/HORA (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Servicio de Consultor Digital especializado en RGPD/LOPD (SCD-1) (Digital Consultant)	25,50	5,35	30,85
Servicio de Consultor Digital especializado en ENS (SCD-2) (Digital Consultant)	25,50	5,35	30,85
Servicio de Especialista en CyberSeguridad (Cyber Security Specialist)	21,50	4,51	26,01

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.970,80 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.613,87 €).

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 8 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		05/09/2022 12:04:05	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwls8D82rsbQQna6JuPAg1nFmzn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	